

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL – TRANSITORIAMENTE JUZGADO 063
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE



Calle 12 N° 9-55, Interior 1, Piso 4
Edificio Kaysser, Telefax: 2838634

Correo electrónico: cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia: Ejecutivo 2020-00098

	<u>CUA</u>	<u>FOLIO</u>	<u>VALOR</u>
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	<u>1</u>	<u>49</u>	<u>\$ 250.000,00</u>
<u>INSTRUMENTOS PUBLICOS</u>	<u>2</u>	<u>10</u>	<u>\$ 16.800,00</u>
<u>NOTIFICACIÓN</u>	<u>1</u>	<u>18,34</u>	<u>\$ 15.000,00</u>
<u>ARANCEL</u>			
<u>PUBLICACIONES</u>			
<u>HONORARIOS SECUESTRE</u>			
<u>POLIZA</u>			
<u>GASTOS CURADOR</u>			
<u>CORRESPONDENCIA</u>			
<u>TOTAL</u>			<u>\$ 281.800,00</u>


LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL - TRANSITORIAMENTE
JUZGADO DE LAS PEQUEÑAS CAUSAS, PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Consejo Superior
de la Judicatura

06 JUL 2021

Al (o) su(s) Sr. (e) Señor (a) hoy

Dos (2) vacantes

El (la) Secretario (a)

Resolver
[Signature]



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 129 JUL. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0098-00

1.- Como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria de esta judicatura (fl. 53) se ajusta a derecho, de conformidad con el artículo 366 del CGP., se le imparte aprobación.

2.- Toda vez que la liquidación de crédito no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del CGP., se le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del
130 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 am.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria